

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
***Asistencia técnica operativa y financiera para el diálogo con representantes indígenas sobre la construcción del Protocolo de Consulta Indígena de la Asamblea Legislativa***

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Desde hace más de 40 años, Costa Rica ha venido avanzando en la legislación que protege los derechos de los pueblos indígenas, mediante la promulgación de leyes y la ratificación de instrumentos internacionales. Sin embargo, en todo este tiempo, el país ha mostrado un avance limitado en la reglamentación del derecho a la consulta establecido en dichos marcos jurídicos.

En los últimos cinco años, los tres poderes de la República han dado pasos para generar una herramienta que garantice la participación de los pueblos indígenas en sus funciones. Por ejemplo, el Poder Judicial ha creado fiscalías indígenas y ha iniciado la creación de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N.º 40932, estableció el Mecanismo General de Consulta Indígena.

No obstante, el Poder Legislativo continúa, desde hace 34 años, aplicando un sistema de consulta que se limita al envío de correos electrónicos dirigidos a las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADIs), una vía que resulta inaccesible para muchos territorios, por la falta de conectividad, y que además incumple con el principio del Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI), piedra angular de toda consulta conforme a la legislación vigente sobre los derechos y la participación de los pueblos indígenas.

Para que la propuesta de protocolo sea lo más efectivo posible en su aplicación a nivel de las comunidades, se presenta esta iniciativa de diálogos con los liderazgos representativos de los Pueblos indígenas según se determinan en la Ley indígena, convenio 169 OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y votos de la Sala IV al respecto con el fin de revisar la Propuesta de Protocolo e integrar los comentarios o validación de la misma de la propuesta por parte del liderazgo indígena citado.

## **2. ANTECEDENTES:**

Con el fin de contar con recursos financiero para este diálogo el proyecto surge de un convenio de cooperación entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundación UCR) y la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Su propósito es desarrollar una serie de sesiones con liderazgos en los 4 bloques regionales indígenas para revisar la propuesta del Protocolo de Consulta Indígena, garantizando desde el diseño del protocolo la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas a través de sus representantes, en procesos legislativos que les afecten

### 3. JUSTIFICACIÓN:

En Costa Rica, los Pueblos Indígenas viven una compleja realidad económica y social. En gran medida debido a la interdependencia de la exclusión histórica, una alta conflictividad por la tierra y la discriminación estructural que enfrentan en diversas instancias de la sociedad. Actualmente, la población indígena es de 104,143, según el último censo 2011 del INEC, que se encuentran en ocho pueblos: Bribri, Brunca, Cabécar, Chorotega, Huetar, Maleku, Ngöbe y Bröran, y 24 territorios distribuidos por todo el país. El principal problema por abordar consiste en la ausencia de un mecanismo apropiado de consulta a los pueblos indígenas respecto a la elaboración de legislación que tenga injerencia sobre los mismos, tal como se comprometió el país por la aprobación de la Ley n.º 7316 del 3 de noviembre de 1992, dando la adopción del Convenio n.º 169 de la OIT, el 27 de junio de 1989 por parte de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Dicho convenio establece en el artículo 2, que los gobiernos tienen la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con el fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas, con la participación de los mismos pueblos garantizando el respeto a su integridad, además, en el artículo 6 del mismo convenio, decreta que se debe consultar a los pueblos indígenas mediante procesos adecuados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, lo que no ha sido atendido efectivamente.

Este es el problema principal, en la actualidad, luego de 34 años de comprometerse con lo establecido por este convenio, no se ha efectuado un cambio de mecanismo, para incluir la consulta indígena con respecto a las propuestas de ley que afecten a los pueblos indígenas. Actualmente, solo el Poder ejecutivo, tiene un mecanismo adecuado para realizar consultas indígenas, por medio del decreto 40932-MP-MJP. En consecuencia, no existe un mecanismo adecuado para el desarrollo de las iniciativas de ley que involucren Pueblos y Territorios indígenas, es decir, la falta de un mecanismo de consulta limita los medios para tratar sus temas prioritarios o problemáticas. Asimismo, limita la participación en la toma de decisiones de manera libre, previa e informada. Con respecto al tema de ausencia de una consulta idónea por parte del Estado de Costa Rica, la directora ejecutiva de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) en audiencia ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos en 2023, solicitó que se establezca un sistema de consultas con los pueblos indígenas con respecto a las propuestas de ley.

De igual manera, al no contar con el protocolo de consulta, enfrentan inseguridad jurídica, incertidumbre y desconfianza sobre las propuestas de ley, que no garantizan su participación en la creación de las leyes. Asimismo, deja el derecho a la consulta indígena, en una cuestión de discrecionalidad por parte de los legisladores. El país no ha cumplido con su obligación y, por ende, no ha generado canales de dialogo pleno y efectivo entre la Asamblea legislativa y los pueblos indígenas. Debido a esto, es necesario subsanar este distanciamiento y establecer un mecanismo participativo para los pueblos indígenas en futuros proyectos de ley.

#### 4. BENEFICIARIOS

Este proyecto pretende alcanzar a liderazgos de los 24 territorios indígenas a través de su representación de las Asociaciones de desarrollo integral, (ADIs) el Pueblo Ngäbe Buglé de Sixaola, además de liderazgos de organizaciones específicas indígenas que estén a derecho y autoridades tradicionales

#### 5. METODOLOGIA

Se dividirán geográficamente la ubicación de los territorios indígenas según las experiencias anteriores en:

**Región Central Norte:** Quitirrisí, Zapatón, Matambú y Malekus.

**Región Sur Pacífico Central,** China kichá, Ujarrás, Salitre, Cabagra, Rey Curré, Térraba, Boruca.

**Región Sur Sur:** Abrojo Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio, Osa

**Región Caribe:** Talamanca-Cabécar, Kekoldi, Tjai, Nairi Awari, Bajo Chirripó, Alto Telire Talamanca-Bribri y el Pueblo Ngäbe de Sixaola.

Se hará convocatorias abiertas a liderazgo según los criterios antes citado, quienes a la hora de las sesiones deberán presentar carta de su organización que los acredita como su representante.

#### **Se realizarán un taller por región (4 talleres regionales)**

Un Taller nacional, con un Representante de cada Territorio, más Ngäbe de Sixaola, además del equipo técnico que se delegue desde la Asamblea legislativa.

La convocatoria oficial a cada taller regional y nacional se realizará desde la instancia que dirige el proyecto oficialmente desde la Asamblea Legislativa.

#### 6. OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROYECTO

##### **OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA**

Facilitar el dialogo con liderazgo indígena sobre la propuesta del Protocolo de Consulta de la Asamblea Legislativa a través de los talleres regionales y taller nacional de liderazgo.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- A. Promover y facilitar la participación plena y efectiva de representación de liderazgo indígena de los territorios en las convocatorias a los talleres regionales para la revisión y creación de la propuesta del Protocolo de Consulta Indígena de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en este TDR.

- B. Coordinar, facilitar y organizar un taller nacional de liderazgo indígena para conocer los resultados de los talleres regionales e integrar un solo planteamiento nacional a la propuesta de protocolo de consulta indígena de la Asamblea Legislativa

## 7. PRODUCTOS ESPERADOS

- 1- La coordinación y facilitación de 4 talleres regionales de dialogo y retroalimentación sobre la propuesta del Protocolo de consulta de la AL. Con su respectivo informe de las expresiones dadas por el liderazgo (memoria) con una sistematización de las propuestas directas al Protocolo.
- 2- Coordinar y facilitar un taller nacional de liderazgo desarrollando una metodología que logre revisar e integrar en un planteamiento nacional, las observaciones y propuestas emitidos en los talleres regionales para la elaboración del protocolo.
- 3- Hacer un informe final con los principales resultados de los talleres regionales y el taller nacional para la integración de los resultados para la construcción del protocolo de consulta.
- 4- Divulgación del protocolo entre los Pueblos Indígenas, ciudadanía civil y Asamblea Legislativa.

Deberá realizar las siguientes actividades:

Resultados del POA	Principales Actividades	Productos esperados de la Asistencia técnica	Alcance de los productos
Realizado un proceso participativo que incluya a todos los actores, organizaciones, de representación de los territorios indígenas.	4 talleres regionales 1 taller nacional Mediación cultural e interpretación de los talleres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo</li> <li>• Organización administrativa y logística</li> <li>• Minutas e informes</li> </ul>	Entiéndase por plan de trabajo: Objetivos, metodología, cronograma de actividades, organización de equipos de trabajo, definición de responsabilidades, presupuesto, convocatoria efectiva
Redacción y aprobación del protocolo	Sesiones de trabajo para la redacción del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo</li> <li>• Organización administrativa y logística</li> <li>• Apoyar al Comité en la redacción del protocolo de consulta indígena</li> </ul>	Entiéndase por organización administrativa y logística: -Elaboración de términos de referencia para contrataciones. -Gestión de cotización, contratos y

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minutas e informes</li> </ul>	<p>pago a proveedores (alquiler de inmuebles, compras de equipo y materiales, contratación de servicios).</p>
<p>Divulgación del protocolo entre los Pueblos Indígenas, ciudadanía civil y Asamblea Legislativa.</p>	<p>Acto de lanzamiento Estrategia de comunicación Material de visibilidad Socialización en la asamblea y en las regiones indígenas Impresión y distribución de la cartilla Acto de cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo</li> <li>• Organización administrativa y logística</li> <li>• Confeccionar el material de visibilidad para la divulgación del protocolo de consulta en el procedimiento legislativo</li> <li>• Minutas e informes</li> </ul>	<p>-Ingreso de solicitudes en la plataforma SIAP de FundaciónU CR.</p> <p>-Coordinación de transportes y alojamientos.</p> <p>-Realizar las convocatorias para las distintas actividades.</p> <p>-Coordinación de reuniones con el Comité Director, la AECID, FundaciónU CR y demás partes interesadas.</p> <p>-Seguimiento de actividades.</p> <p>-Participar personalmente en las actividades (talleres, reuniones del comité director, etc).</p> <p>-Recopilar fuentes de verificación y respaldos de todas las</p>

			<p>actividades realizadas que deben ser almacenadas de manera sistematizada en carpetas susceptibles a auditoría y evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sistematizar la información recopilada.</li> <li>-Mantener actualizado el registro electrónico y físico de las actividades del proyecto.</li> <li>-Apoyar en elaboración de informes semestrales de gestión.</li> </ul>
--	--	--	--

\*Todas las actividades y productos deberán coordinarse con el comité director, y dar apoyo en la redacción del protocolo.

## 8. PROPUESTA DE PAGOS DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTOS ESPERADOS		
Resultado	Producto	Monto
	Plan de trabajo detallado para cada taller regional, organización administrativa y logística, minutas, memorias, e informes de cada taller.	\$1000 (c/u)
		\$4000

<b>Referente al proceso participativo</b>	Plan de trabajo detallado para el taller nacional, organización administrativa y logística, minutas, memorias, e informes del taller.	<b>\$1206</b>
<b>Referente a la redacción del Protocolo</b>	Plan de trabajo detallado, organización administrativa y logística, minutas, memorias e informes de las sesiones de trabajo para la redacción del Protocolo.	<b>\$ 2603</b>
<b>Referente a la divulgación del Protocolo</b>	Plan de trabajo detallado, organización administrativa, minutas, memorias e informes requerida para la divulgación del Protocolo.	<b>\$ 2603</b>
<b>Funciones de apoyo administrativo y financiero</b>	Informes trimestrales de gestión administrativa de las actividades asociadas al producto IV y V	<b>\$ 1301,5 (c/u)</b>
		<b>\$ 5206</b>
<b>Total:</b>		<b>\$15618</b>

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR/ A

1. Profesional en Administración, Sociología, Trabajo Social, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Antropología, preferentemente con maestría en áreas relacionadas con la gestión de proyectos o disciplinas afines a las mencionadas.
2. Al menos 3 años de experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional con instituciones públicas, privadas y/o fuentes cooperantes.
3. Experiencia laboral en coordinación de proyectos con la Administración Pública y/o Organismos Internacionales, que le permita conocimiento de la estructura y procedimientos de gestión de la Cooperación Internacional.
4. Conocimiento del funcionamiento y estructura de la Asamblea Legislativa.
5. Experiencia en tareas administrativas, técnicas y de investigación conforme a las funciones a desempeñar.
6. Conocimiento avanzado de herramientas informáticas (Office 365).
7. Capacidad para trabajar bajo presión y en equipo.

8. Capacidad para liderar equipos.

9. Se valorará la experiencia y la formación en interculturalidad o territorios indígenas.

## 10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de valoración de la **propuesta técnica (máximo 100 puntos)** consta de dos partes:

- Presentación curricular, en la que **se presentarán certificaciones sobre la formación académica y la experiencia laboral.**
- Cartas de recomendación
- Colegiatura a colegio profesional que corresponda

<b>Tabla de criterios de valoración</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
- Bachillerato en Administración Pública, Administración de Empresas, Sociología, Relaciones Internacionales o Trabajo Social.	<b>Requisito</b>
- Bachillerato	<b>5 puntos</b>
- Bachillerato y Licenciatura.	<b>10 puntos</b>
- Bachillerato, Licenciatura y Maestría.	<b>15 puntos</b>
5 puntos por cada año de experiencia probada en temas relacionados con territorios indígenas.	<b>Hasta 15 puntos</b>
5 puntos por cada año de experiencia probada en otras tareas, vinculadas a gestión de proyectos y coordinación interinstitucional.	<b>Hasta 15 puntos</b>
5 puntos por cada año de experiencia probada en otras tareas, vinculadas a la cooperación internacional para el desarrollo.	<b>Hasta 15 puntos</b>
Entrevista personal, en la que se le preguntará sobre los atestados presentados, así como otras capacidades relacionadas con la consultoría a desempeñar. Solo pasarán a la fase de entrevistas aquellas personas que acumulen <b>30</b> puntos en los	<b>Hasta 40 puntos</b>

criterios anteriores.	
<b>Total puntuación</b>	<b>100 puntos</b>

El proceso de selección se hará conjuntamente entre la Asamblea Legislativa y AECID.

## 11. CONDICIONES DEL CONSULTOR/A

El/la consultor/a contratado/a:

- Trabajará en estrecha coordinación con el Comité Director de la Asamblea Legislativa.
- Al presentar su oferta, acepta que el contratante queda libre de toda responsabilidad civil, directa, indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación.
- Asumirá todas las obligaciones derivadas de la ejecución del trabajo, deberá de estar al día con sus obligaciones en la Caja Costarricense del Seguro Social (seguro de trabajador independiente) y Póliza de Riesgos INS, **para lo cual deberá presentar las certificaciones de las entidades correspondientes acreditando esta condición.**
- Deberá presentar una certificación de estar al día con las obligaciones tributarias respectivas ante Tributación Directa – Ministerio de Hacienda.
- Tendrá la obligación de realizar la totalidad de los servicios adjudicados bajo su entera responsabilidad.
- Tendrá disponibilidad para participar en las reuniones de trabajo y dar el seguimiento necesario para garantizar el buen desarrollo del programa.
- Tendrá disponibilidad inmediata.
- La modalidad de contratación es por “suma alzada”, por lo que el monto indicado incluye honorarios, gastos de viaje, alimentación de personal consultor y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la consultoría.
- Los honorarios incluyen gastos por concepto de reuniones, grupos focales,

desplazamiento en territorio nacional, entre otros, requeridos para los propósitos de la consultoría (logística, materiales, etc.).

- La contratación se formalizará mediante Contrato por Prestación de Servicios Profesionales. Se cancelarán honorarios tras el cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos señalados en el apartado correspondiente.
- La contratación la realizará la FundaciónUCR, instancia que administra los fondos del Proyecto Establecimiento de un protocolo de consulta indígena en la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

## **12. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

El periodo de contratación será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

## **13. PRESENTACION DE CANDIDATURAS**

Los(las) interesados en el puesto objeto de los presentes TdR deberán enviar los correos a las direcciones [contratacionesbienesyserVICIOS@fundacionucr.ac.cr](mailto:contratacionesbienesyserVICIOS@fundacionucr.ac.cr), [edvillalobos@asamblea.go.cr](mailto:edvillalobos@asamblea.go.cr) y [andrea.sanchez@asamblea.go.cr](mailto:andrea.sanchez@asamblea.go.cr) sus ofertas completas de participación, incluyendo la documentación descrita en el apartado 10. Debe indicar en el asunto: "Asistencia técnica Protocolo Indígena".

La fecha límite para presentación de candidaturas vencerá el 30 de junio a las 23:59 hora Costa Rica.